

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: 2-SID-202607-00064813
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD: 2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código SERIE/Subserie (TRD): 2000.27

Bucaramanga, 14 de julio de 2026

Ingeniero
FREDDY ALEXANDER LEÓN NEIRA
Oficina TIC
oficinatic@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga

Asunto: Remisión por competencia derecho de petición. **Radicado:** No. 1-S-SA-202607-00136254

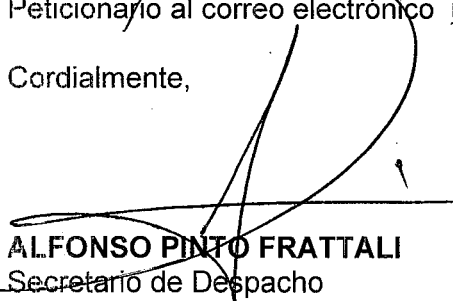
Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto de acuerdo con el asunto en referencia, me permito remitir por competencia, como lo establece el artículo 21 de la ley 1755 de 2015¹, el derecho de petición, presentado por el señor **LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON**, en lo referente a: "...ARTÍCULO SEXTO: ENVIAR COPIA DEL AUTO DE INICIO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA O LA INSPECCIÓN DE POLICÍA MÁS CERCANA AL LUGAR DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, PARA SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.7.11. DEL DECRETO 1076 DE 2015. ...".

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto 066 de 2018 se encuentra en el marco de sus funciones constitucionales y legales "Identificar necesidades y requerimientos de TICS según procedimientos".

Así las cosas, dentro de los términos de cordialidad y respeto; me permito solicitar se adelanten los trámites y acciones de su competencia, otorgando respuesta de fondo al Peticionario al correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Cordialmente,


ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior Municipal

Anexos: petición radicada No. 1-S-SA-202607-00136254 Seis (6) Folios.
Copia: info@cdmb.gov.co

Proyectó/ Leidy Danitza Gutierrez Ortiz – Contratista CPS
Revisó/ Francis Esther Gaviria Navas – Contratista CPS

¹Artículo 21. *Funcionario sin competencia.* Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Respuesta / Devolución PQRS



5 Asignadas

Ver Detalle 



1 Próximos a Vencer

Ver Detalle 



0 Vencidas

Ver Detalle 

Numero Radicado dl Documento/Solicitud

Identificación

Consultar

Información Documento/Solicitud Seleccionada

-  Información
-  Trazabilidad
-  Documentos
-  Respuesta
-  Devolver
-  Prorroga

 Información General

Prioridad MIPG:
No Definido

Numero de solicitud:
1-S-SA-202607-00136254

Medio radicado:
Email

Tipo de Persona:
Natural

Tipo Documento
CC

Nombre del usuario:
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Documento de identidad
NO APORTA INFORMAC.

Tipo de Sociedad:
N/A

Dirección Correspondencia:

Numeros telefonicos:

Correo electronico:

cdmbresponde@cdmb.gov.co

Tipo de solicitud:

Petición General

Sub Tipo de solicitud:

Petición General

Estado Actual:

Asignada

Fecha de radicado / Hora :

07/07/2026 / 10:42

Fecha de vencimiento:

29/07/2026

Fecha de prorroga:

29/07/2026

Medio Respuesta:

Consulta Web

Asunto:

Comunicación Aprovechamiento Forestal. SINCA: 36844 - AF-0062-2025

Comentarios:

Respetado Usuario(a) por favor NO responder a este correo, La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB tiene dispuesto en este momento el correo electrónico info@cdmb.gov.co para recibir todas las solicitudes y las PQRSD que requieran tramitar los ciudadanos. Por consiguiente, cualquier respuesta a esta comunicación, inquietud y/o solicitud adicional debe enviarla a través de dicho correo electrónico para su respectiva radicación y tramite ya que este correo es únicamente para envío de comunicaciones oficiales. Gracias por contactarnos. Grupo de Gestión Documental, Información y Archivo. Participa en la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/RLhMkwPAGxujfqPDA> "Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Anexos:

Folios:

0

Volver

Bucaramanga

CDMB 155534

706-2026-5125

Señor

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Alcalde Encargado Municipal de Bucaramanga

Calle 35 # 10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.

E-mail: notificaciones@bucaramanga.gov.co contactenos@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga –Santander

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.

SINCA: 36844 - AF-0062-2025

AUTO No.:

00005

26 JUN 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**, identificada con **NIT. 900.156.807-1**, representada legalmente por **RUBIELA HERNANDEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.912, expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, para intervenir **TRES (3) árboles**, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-300570**, denominado según formulario único nacional **"URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Con radicado **SINCA 36844**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
SECRETARIO GENERAL

Anexo 1: Auto numerado (3 folios)

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Secretaría General/ Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

f CDMB Corporación @CARCDMB @CARCDMB

AF-0062-2025- SINCA 36844

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA**

AUTO No. 0565

26 JUN 2025

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada CDMB No. 22929 del 26 de Septiembre de 2025, **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**, identificada con NIT. 900.156.807-1, representada legalmente para la época de los hechos por **YAMID MARIÑO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.747.081, expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, quien en adelante se denominará el solicitante para el presente acto administrativo, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir **TRES (3)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-300570, denominado según formulario único nacional "**URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 2 al 6).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 4 al 6), 2. RUT de **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN** (Folio 7 al 9), 3. Declaración juramentada (Folio 10 al 11), 4. Certificado de existencia y representación legal (Folio 12 al 13), 5. Cédula de ciudadanía de **YAMID MARIÑO PARDO** (Folio 14), 6. Certificado de libertad y tradición (Folio 15 al 20) 7. Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 21 al 22) 8. CD (Folio 23) 9. Informe geotécnico y tarjeta profesional del ingeniero civil (Folio 24 al 48) 10. Plano de localización de la exploración geotécnica realizada (Folio 49 al 51) 11. Ensayo de laboratorio (Folio 52 al 61) 12. Informe técnico forestal (Folio 62 al 63) 13. Plan de aprovechamiento forestal (Folio 64 al 67) 14. Propuesta plan de compensación forestal (Folio 68 al 73). 15. Tarjeta profesional y cédula de la ingeniera forestal (Folio 74 al 75). 16. Medidas para prevenir y mitigar los impactos sobre los recursos bióticos y abióticos (Folio 76 al 78) 17. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 79) 18. Factura electrónica de venta FE 23697 (Folio 80).

Que mediante factura electrónica de venta FE-23697 del 17 de octubre de 2025, el solicitante, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



0000

26 JUN 2026

AF-0062-2025- SINCA 36844

forestal, por **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 471.000)** (Folio 80)

Que mediante radicado de salida 23715 del 9 de Diciembre del 2025 la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meset de Bucaramanga realizó requerimiento de documentación a **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**, identificada con NIT. **900.156.807-1**.

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Acta de declaración extraprocesal (Folio 81), 2. Certificado de existencia y representación legal (Folio 82), 3. Cédula de ciudadanía de **RUBIELA HERNANDEZ SIERRA** (Folio 83), 3. Certificado de libertad y tradición (Folio 87 al 92) 3. Escritura publica No. 637 del 13 de febrero del 2017 (Folio 93 al 100), 4. Escritura publica No. 1281 del 06 de abril del 2006 (Folio 101 al 136), 5. petición y respuesta de la superintendencia de notariado y registro (Folio 137 al 145 y del 150 al 152)

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31 numerales 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, y la Ley 633 de 2000 artículo 96, Resolución CDMB 0196 del 23 de marzo del 2017.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, en su Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y estando completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto considera procedente admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento solicitada por el peticionario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal, presentado por **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**, identificada con NIT. **900.156.807-1**, representada legalmente en la actualidad por **RUBIELA HERNANDEZ SIERRA**, y/o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.912, expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, para intervenir **TRES (3) árboles**, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-300570**, denominado según formulario único nacional "**URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Parágrafo Primero: La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal en las condiciones antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el pago efectuado por el solicitante, por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 471.000)** los cuales fueron cancelados mediante factura de venta FE-23697 del 17 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la

AF-0062-2025- SINCA 36844

Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN** identificada con **NIT. 900.156.807-1**, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la **solicitud de Aprovechamiento Forestal**, se requiere información adicional y/o complementación corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los requerimientos para complementar los requisitos de los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyecto:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	
Oficina Responsable	Secretaría General/ Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		